

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL
GUAYAS**

Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda
DIRECTORA DE COMPRAS PÚBLICAS
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO PROVINCIAL
DEL GUAYAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador señala:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos. (...)

Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 252.- (...) La prefecta o prefecto será la máxima autoridad administrativa, que presidirá el Consejo con voto dirimente, y en su ausencia temporal o definitiva será reemplazado por la persona que ejerza la viceprefectura, elegida por votación popular en binomio con la prefecta o prefecto.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. (...)

Art. 288.- *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:

Art. 1, numeral 4.- *Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: (...) 4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo. (...)*

Art. 6, numeral 16.- (...) *Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos.*

Art. 22.- *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa lo siguiente:

Art. 40.- *Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. (...)*

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

Art. 49.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el vicedirector o vicedirectora por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala lo siguiente:

Art. 6.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.

Art. 43.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...) Las entidades contratantes

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Que, la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal **No. 0996-PG-DPTH-2023** de fecha 15 de mayo de 2023, asumió el cargo de Prefecta Provincial del Guayas.

Que, la Ing. Lupe del Rocío Mosquera Pineda, mediante acto administrativo contenido en la acción de personal **No. 229-PG-DPTH-2024** de fecha 01 de febrero de 2024, asumió el cargo de Directora de Compras Públicas.

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0012-R** de fecha **08 de abril de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo, **Prefecta Provincial del Guayas**, resolvió:

“(...) Art. 1.- Delegar al/la Director/a de Compras Públicas, el ejercicio de las siguientes atribuciones conferidas a la Máxima Autoridad, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y demás normativa secundaria de la materia expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública:

1. Aprobar y publicar hasta el 15 de enero de cada año, el Plan Anual de Contratación – PAC institucional, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requiera el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS y sus debidas reformas. (...)”

Que, mediante Resolución **No. PCG-PG-2024-0002-R** de fecha **25 de enero de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo, **Prefecta Provincial del Guayas**, resolvió:

“(...)”

Artículo 1.- APROBAR la REFORMA GENERAL AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2024, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento,

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Financiera realizar las gestiones necesarias para la inclusión del Plan Operativo Anual en el Presupuesto Institucional del ejercicio económico de 2024.

Artículo 4.- ENCARGAR al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y notificarla a las respectivas Coordinaciones y Direcciones.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

(...).”

Que, mediante **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0016-R** de fecha **29 de abril de 2024**, la Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo, **Prefecta Provincial del Guayas**, resolvió:

“(...) **Artículo 1.- APROBAR** la **REFORMA GENERAL AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2024**, de la Prefectura del Guayas, cuyo detalle se encuentra anexo a la presente resolución, habiéndose elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Planificación Institucional y a la Dirección Financiera, conjuntamente con las demás Coordinaciones y Direcciones de la Prefectura del Guayas, en el ámbito de sus competencias, la ejecución, monitoreo y evaluación del Plan Operativo Anual 2024, con base al marco normativo vigente. La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las acciones realizadas en virtud de esta disposición. (...)”

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DTICS-2024-0228-M** con fecha 12 de junio del 2024 suscrito por el Ing. Xavier Paredes Aguirre, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICS, en el cual solicita la Dirección de Compras Pública, se remita la respectiva validación de tipo de contratación y CPC de los siguientes proyectos TICS que serán reformados.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DCP-2024-1242-M** de fecha 13 de junio del 2024 suscrito por la Ing. Lupe Mosquera Pineda, Directora de Compras Públicas; remite a la Dirección Administrativa, **Informe de Tipo de Procedimiento y Validación CPC**

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

suscrito por el Ing. Xavier Rosales Ruiz, Subdirector Preparatorio con respecto a los siguientes proyectos:

“(…)

ARRENDAMIENTO POR 1 AÑO DE LICENCIAS ADOBE PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.

Presupuesto Referencial: USD 13,332.97 (trece mil trescientos treinta y dos 97/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Cuatrimestre por ejecutarse: 2do. Cuatrimestre

*Procedimiento de Contratación: **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SERVICIOS***

*Esta Dirección concluye de acuerdo con los informes de validación de código CPCs y tipos de procedimientos, para los procesos antes descritos y siguiendo los lineamientos establecidos en el instructivo de: **Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC) y Actualización al Plan Operativo Anual (POA), Anexo 1 literal h**, se desprende la siguiente sugerencia resumen en base a la petición solicitada:*

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

No.	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MONTO REFERENCIAL	CPC SUGERIDO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
1	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	USD\$185,990.00	512900021	BIEN
				SUBASTA INVERSA
2	ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTELIGENTES PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	USD\$26,831.88	452300064	BIEN
				SUBASTA INVERSA
3	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA MESAS INTELIGENTES PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	USD\$47,808.00	452300064	BIEN
				SUBASTA INVERSA
4	ARRENDAMIENTO POR 1 AÑO DE LICENCIAS ADOBE PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS.	USD\$13,332.97	512900011	SERVICIO
				SUBASTA INVERSA

(...)"

Que, mediante **Memorando No. PCG-DTICS-2024-0230-M** de fecha 13 de junio de 2024 y alcance mediante memorando No. PCG-DTICS-2024-0233-M, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs solicita a la Coordinación General Administrativo Financiero se autorice la reforma al POA 2024 de la Dirección.

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

Que, mediante **Memorando No. PCG-CGAF-2024-0348-M** de fecha 14 de junio de 2024, la Coordinación General Administrativo Financiero autorizó la reforma al POA, con base en lo solicitado en el memorando No. PCG-DTICS-2024-0230-M y memorando No. PCG-DTICS-2024-0233-M.

Que, mediante **Memorando Nro. PCG-DPI-2024-0513-M** con fecha 18 de junio del 2024 suscrito por la Ing. Karem Rosado Rosado, Directora de Planificación Institucional en el cual remite actualización del Plan Operativo Anual 2024 de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación – TICs**, conforme al siguiente detalle:

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

PROYECTO	ARRASTRE / NUEVO	CODIFICADO VIGENTE 2024	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVO CODIFICADO 2024	OBSERVACIÓN
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA MESAS INTELIGENTES PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	\$100.000,00	\$0,00	\$53.692,00	\$46.308,00	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO
ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTELIGENTES PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	\$73.400,00	\$0,00	\$47.318,12	\$26.081,88	DISMINUCIÓN DEL PRESUPUESTO
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE CIBERSEGURIDAD PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	\$185.990,00	\$94.877,15	\$0,00	\$280.867,15	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO
ARRENDAMIENTO POR 1 AÑO DE LICENCIAS ADOBE PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	\$7.200,00	\$6.132,97	\$0,00	\$13.332,97	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO Y MODIFICACIÓN DE NOMBRE
ADQUISICIÓN DE PARTES, PIEZAS Y HERRAMIENTAS PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	NUEVO	\$21.000,00	\$0,00	\$0,00	\$21.000,00	REPROGRAMACIÓN DE CUATRIMESTRE

Que, en su calidad de Delegada de la Máxima Autoridad, conforme consta en la **Resolución Nro. PCG-PG-2024-0012-R** de fecha **08 de abril de 2024**, suscrita por la Abg. Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Prefecta Provincial del Guayas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, por considerarlo pertinente:

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del año 2024, de conformidad con lo siguiente:

Plan Anual de Contrataciones (PAC), vigente:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1153070200005	12900011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ARRENDAMIENTO POR 1 AÑO DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 13.332,9700	\$ 13.332,97	C2

Plan Anual de Contrataciones (PAC), reformado:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1153070200005	12900011	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ARRENDAMIENTO POR 1 AÑO DE LICENCIAS ADOBE PARA LA PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS	1,00	Global	\$ 13.332,9700	\$ 13.332,97	C2

Art. 2.- Encárguese a la Subdirección Precontractual de la Dirección de Compras Públicas, en el ámbito de su competencia, el registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas del año 2024 en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Art. 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en el Despacho de la Dirección Provincial de Compras Públicas.

Resolución Nro. PCG-DCP-2024-0250-R

Guayaquil, 06 de agosto de 2024

Documento firmado electrónicamente

Lupe Del Rocio Mosquera Pineda
DIRECTORA DE COMPRAS PUBLICAS

Referencias:

- PCG-DCP-2024-0168-R

Anexos:

- 1_Memorando Nro. PCG-DTICS-2024-0228-M_SOLICITUD_VALIDACION.pdf
- 1-2_INFORME_VALIDACION_LICENCIASADOBE.pdf
- 1-3_Memorando Nro. PCG-DCP-2024-1242-M_INFORME_VALIDACION.pdf
- 2_Memorando Nro. PCG-DTICS-2024-0230-M_SOLICITUD_AUTORIZACION_REFORMA.pdf
- 3_pcg-cgaf-2024-0345-m.pdf
- 4_Memorando Nro. PCG-DTICS-2024-0233-M-ALCANCE.pdf
- 5_pcg-cgaf-2024-0348-m.pdf

Copia:

Ing.en Telecomunicaciones -gestion Empresarial
Xavier Sigifredo Paredes Aguirre
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION - TICs

AC/JR